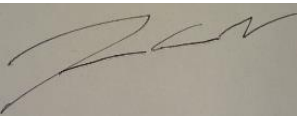


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento.
Noviembre 18 de 2021



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 0042 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	RENE ANTONIO ARISTIZABAL GIRALDO
ASUNTO	LIBRA OFICIO

Conforme a lo previsto en el artículo 39 del C.G.P, líbrese oficio al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, solicitándole remitir copia del auto que ordenó la comisión, linderos de los inmuebles y certificado de tradición de los inmuebles con matrícula inmobiliaria N| 100172949 con la constancia del embargo con el fin de cumplir la comisión conferida mediante despacho comisorio No 042 procedente de dicho despacho librado dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A contra el señor RENÉ ANTONIO ARISTIZABAL GIRALDO.
Radicado 0500140031320210098-00

CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df63a2aa72a5f2905bb89835646576418f5f68ad485c1c881ec4b03c6644277**

Documento generado en 24/11/2021 05:14:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>